

**TABLAS SALARIALES AÑO 2012 CONVENIO COMERCIO DEL METAL**

**POR U.G.T.**

D. EDUARDO VACAS GONZALEZ  
D JUAN BAÑON LOPEZ

**POR FEMPA**

D. LUIS RODRIGUEZ GONZALEZ  
DÑA. ROSA MARIA SANCHEZ MOYA

En Alicante, siendo las 09,00 horas del día 6 de Julio de 2012, en la Sala de Juntas de FEMPA, se reúnen los señores al margen relacionados, como miembros integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio para el Comercio del Metal de la Provincia de Alicante años 2008-2012, designados a tal efecto, al objeto de proceder a la firma de la revisión salarial de 2011 y las tablas salariales de 2012, de conformidad con lo previsto en el Convenio indicado.

De conformidad con lo previsto en el vigente Convenio para el Comercio del Metal de la Provincia de Alicante años 2008-2012, se procede en el presente acto a efectuar la revisión salarial con arreglo a lo previsto en el artículo 18º del citado Convenio.

Esto es: En el caso de que el IPC registrara al 31 de diciembre de 2011, (IPC Real) un incremento superior al 1,5%, se efectuará una revisión salarial en el exceso sobre la indicada cifra, sirviendo el resultado como base de cálculo para el incremento de salarios del ejercicio siguiente, y pagándose como atrasos la cantidad resultante de aplicar dicha revisión a partir del mes en que el IPC acumulado **en lo que va de año**, supere el incremento pactado y únicamente por el número de meses que esto ocurra.

Con respecto a las diferencias generadas en el 2011, procede efectuar **una revisión sobre las tablas del 2011 del 0,9% únicamente para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2011.**

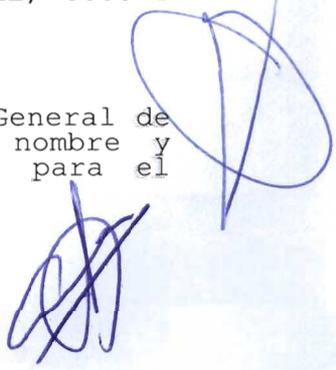
Para el ejercicio 2012, se aprueban las tablas salariales con efectos de 1 de enero de 2012, con un incremento total del 0,7% sobre las tablas definitivas de 2011. Igualmente se aprueba que la revisión de las tablas de 2012 se realizará según lo establecido en el Capítulo III punto 1) del II Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva 2012-2014.

Dadas las especiales circunstancias de crisis económica que persisten y dificultan la pervivencia del sector, los agentes sociales conscientes de esta situación y como muestra de su buena predisposición para adaptarse a la coyuntura y facilitar el cumplimiento de lo pactado en el vigente convenio, alcanzan los siguientes acuerdos:

1º.- Los atrasos generados por la revisión de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011, así como los atrasos que pudieran generarse desde el 1 de Enero de 2012 como consecuencia de la aplicación efectiva de las tablas provisionales de 2012 se podrán abonar desde la fecha de publicación en el BOPA hasta el plazo máximo del 31 de Diciembre de 2012.

2º.- Cumplir las recomendaciones establecidas en el capítulo III del II Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva 2012-2014 firmado el pasado 25 de Enero de 2012 por CEOE, CEPYME, CCOO Y UGT.

Se apodera a D. Luis Rodríguez González, Secretario General de FEMPA, para la presentación del presente acuerdo, en nombre y representación de la Comisión Negociadora del Convenio para el



Comercio del Metal de la Provincia de Alicante, ante el Director Territorial de Empleo y Trabajo de Alicante, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, a los efectos de su registro y publicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10,00 horas, del día de la fecha, todo lo que como Secretario, CERTIFICO.

**TABLAS SALARIALES CONVENIO DE COMERCIO DEL METAL 2012**

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE 2012
Telefonista	747,29 €
Mozo	747,29 €
Conserje	775,82 €
Cobrador	807,48 €
Vigilante	747,29 €
Personal de Limpieza	747,29 €
<b>CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN</b>	
Primer año	651,70 €
Segundo año	666,69 €
*Estas cantidades constituyen el 100% del salario, por lo que habrá de deducirse el % correspondiente a formación indicado en el art.12-1º del presente convenio.	
Jefe de Personal	1.096,48 €
Jefe de Compras	1.096,48 €
Encargado General	1.096,48 €
Jefe de Almacén	1.057,57 €
Jefe de Grupo	1.002,45 €
Jefe de Sección	955,53 €
Encargado de Establecimiento	943,93 €
Viajante	955,53 €
Corredor de Plaza	943,93 €
Dependiente de 25 años	924,98 €
Dependiente de 22 a 25 años	867,91 €
Ayudante	819,42 €
Dependiente Mayor	984,14 €
Ayudante menor de 18 años	651,70 €
Jefe Administrativo	1.090,25 €
Jefe de Sección	1.023,68 €
Contable Titulado	1.023,68 €
Contable	955,53 €
Cajero	955,53 €
Taquimecanógrafo	955,53 €

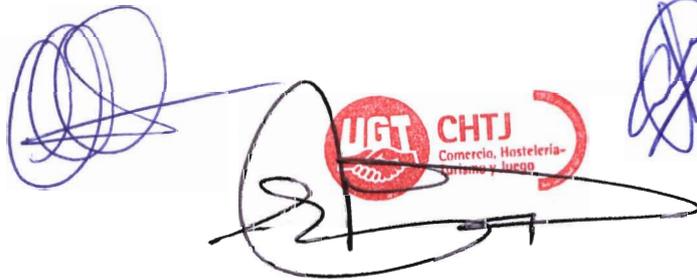
**TABLAS SALARIALES CONVENIO DE COMERCIO DEL METAL 2012**

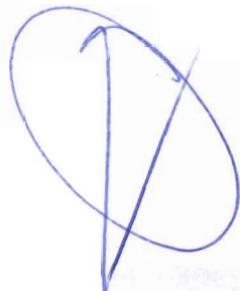
<b>CATEGORÍA PROFESIONAL</b>	<b>SALARIO BASE 2011</b>
Oficial Administrativo	924,98 €
Auxiliar administrativo	819,42 €
Auxiliar de Caja de 18 años	747,30 €
Auxiliar de Caja de 20 años	770,90 €
Auxiliar de Caja de 22 años	807,31 €
Auxiliar de Caja de 25 años	843,64 €
Jefe de Taller	1.023,68 €
Profesional de Oficio de 1ª	914,44 €
Profesional de Oficio de 2ª	806,44 €
Ayudante de Oficio	747,29 €
Conductor Mecánico	910,97 €
Conductor	788,51 €
Conductor Motocicleta	788,82 €
Capataz	787,10 €
Mozo Especializado	775,79 €

**PLUS DE TRANSPORTE 2012**

CIUDAD:	101,38€/mes
EXTRARADIO:	126,10€/mes
DIETA COMPLETA:	32,74 €
MEDIA DIETA:	16,37 €
<b>KILOMETRAJE:</b>	0,30€/Km
UNIFORMES Y REPOSICION DE PRENDAS:	165,00€/año


  
**FEMPA**  
 FEDERACION ESPAÑOLA DE METALURGIA  
 P. I. Agua Amarga, C/ Benjotar 4-5  
 03008 Alicante (ALICANTE)  
 TF 965150300 - F 965161000  
 www.fempa.es - fempa@fempa.es  
 CIF G03086963



  
 Comercio, Hostelería-  
 Turismo y Juego